

## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320180034500

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 411 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Fijar fecha para el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del inmueble objeto de división, advertir que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, a través de la plataforma “Lifesize”.

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el artículo 411 del CGP.

2. Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en “Cronograma de Audiencias”, para acceso y consulta de los interesados.

3. En el siguiente link donde podrá ser consultado el protocolo para audiencias de remate. <https://disajcucuta.files.wordpress.com/2020/12/circular-desajcuc20-217-circular-protocolo-para-realizar-diligencias-de-remate.pdf>

4. Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con diez días de antelación el domingo.

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será “Lifesize”, y el correo mediante el cual se recibirán las posturas u ofertas del remate es [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/15751686> en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.

Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.

5. Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio del Juzgado en “Avisos”, para acceso y consulta de los interesados.

6. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la terminación del contrato de la defensora pública que venía representando a la parte actora dentro del presente.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 - septiembre- 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria